



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Dos de agosto de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00211

En el proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por EDGAR DE JESÚS ISAZA OSORNO en contra de ESPUMAS PLÁSTICAS S.A.S, se tiene que a través de memorial allegado al canal digital del despacho el 23 de julio de 2021, la parte demandante acreditó haber remitido la notificación personal a la demandada en esa misma fecha, lo que realizó al correo electrónico para notificaciones judiciales registrado en el Certificado de Existencia y representación Legal y que corresponde a contabilidad@comodisimos.com.co.

Adicionalmente, y para corroborar que el mail donde se realizó la notificación está habilitado a la fecha para recibir mensajes de datos, el Despacho remitió una constancia de confirmación de la que si bien no se reportó su entrega fue leído por el destinatario el 30 de julio de 2021, por lo que se dispone incorporar al expediente digital tanto la evidencia de notificación como del envío de la constancia de confirmación, advirtiéndose que habrá de tenerse efectuada en debida forma la gestión notificación, misma que se entiende surtida a partir del 27 de julio de 2021, esto es, dos días siguientes al envío del mensaje de datos por parte de la activa, momento desde cual empezó a transcurrir el término de 10 días para proceder a contestar la demanda tal y como lo dispone el artículo 74 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 126

hoy 03 de agosto de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Laboral 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98d7fc370cf8633c0ba7521a98e9bf02a29e26cee482d19855ca50af3acd9664**

Documento generado en 02/08/2021 01:59:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>